

Res. Leg. N.º 1842

Nueva cédula de montepío
á doña Amalia Ramis
viuda de
don Hipólito Valdez

HILDEBRANDO FUENTES

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dictado la
resolución siguiente:

Lima, 13 de octubre de 1913.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de la solicitud de doña Amalia Ramis viuda de Valdez, ha resuelto que el Poder Ejecutivo le expida nueva cédula de montepío, agregando á la liquidación de los servicios prestados á la nación por su finado esposo, el teniente coronel don Hipólito Valdez, los diecinueve años que estuvo incorporado en el Congreso Nacional, de 1868 á 1883, como diputado por la provincia de Ica y, de 1886 á 1893, como senador por el departamento de Puno.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. —JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado. — DAVID GARCÍA IMGOYEN, 2.º Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—J. Alfredo Picasso, Senador Secretario.—Carlos M. Olivera, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuníquese al Ministerio de Guerra, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos trece.—H. FUENTES, Presidente del Congreso.—J. Alfredo Picasso, Secretario del Congreso.—Santiago D. Parodi,—Secretario del Congreso. (*)

Lima, 21 de febrero de 1914.

Comuníquese, regístrese y archívese.
—O. R. BENAVIDES.

*
* *

(*) Esta resolución legislativa, que el Ministerio de Guerra pidió oportunamente fuese numerada y registrada, no la promulgó el gobierno del señor Billinghurst; por cuya circunstancia, á fin de no duplicar la numeración en el libro de las leyes, se registra con el mismo número, 1842, la autógrafa que contiene la resolución indicada promulgada por el Congreso.